

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Inscripción en el registro nacional de deportistas y cazadores

Última actualización: 05 febrero, 2020

Descripción

Permite solicitar a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) la inscripción en el registro nacional de deportistas y cazadores, y con ello, el permiso para transportar una mayor cantidad de armas (máximo seis), el que se extenderá por dos años.

Las armas deben trasladarse al lugar donde se realizará la actividad deportiva o de caza, descargadas y en sus cajas, estuches o fundas.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [oficinas de la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile](#).

¿A quién está dirigido?

- Deportistas inscritos en clubes afiliados a federaciones.
- Cazadores y cazadoras que tengan el [permiso de caza mayor y menor](#) vigente otorgado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile
Atiende

cazadores. Debe incluir: nombres, apellidos, RUT, dirección, correo electrónico y firma.

- Fotocopia (por ambos lados) de la cédula de identidad vigente.
- Certificado del club de tiro, que avale su condición de socio y deportista.
- [Permiso de caza menor y mayor](#) otorgado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- Certificado emitido por la federación de tiro para certificar que el club al que pertenece está federado.
- [Certificado de antecedentes para fines especiales](#).
- Declaración jurada simple para acreditar domicilio (solicitar y completar al momento de realizar el trámite).
- Fotografía tamaño carnet, que incluya nombres apellidos y número de RUN para el permiso de transporte.

¿Cuál es el costo del trámite?

Revise la [tasa de derechos](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la inscripción en el registro nacional de deportistas y cazadores.
4. Entregue los antecedentes requeridos y realice el pago correspondiente.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción, cuya respuesta la autoridad fiscalizadora comunicará por correo electrónico o teléfono en un plazo de 20 días hábiles, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.